

NOTA INFORMATIVA

Baja médica por Incapacidad Temporal

Está usted iniciando un proceso de baja médica por Incapacidad Temporal (IT) consecuencia de una enfermedad/accidente que le impide desarrollar su actividad laboral con normalidad, eficiencia y/o seguridad.

No tiene que presentar una copia del parte a la empresa, pero **derivado del principio de buena fe contractual y del correcto ejercicio de la relación laboral**, sí existe un deber general de **informar a la empresa** que no se va a acudir al trabajo por estar de baja médica.

En el parte de baja y partes de confirmación sucesivos está recogida la fecha en que procedería la emisión del siguiente parte de confirmación si se mantuviera la situación de incapacidad para el trabajo. **La no asistencia a la citación podrá dar lugar a la emisión del alta por incomparecencia en la fecha que correspondía el parte de confirmación no emitido, por lo que deberá tener cita antes de los 4 días posteriores a la fecha de revisión del parte.**

La **duración estimada** o tiempo óptimo de la duración del proceso de IT que está iniciando, viene recogida en el **parte de la baja médica**.

La **Inspección médica** de Servicios Sanitarios responsable de la gestión y control de la Incapacidad Temporal (Servicio de Salud Laboral del Servicio Canario de la Salud) **podrá realizar actuaciones sobre los procesos de IT**, fundamentalmente sobre aquellos que han **superado el tiempo óptimo** y/o estimado de la duración del proceso.

Es muy importante tener actualizados los datos de contacto, fundamentalmente el teléfono móvil, pues desde la Inspección médica se podrán comunicar actuaciones sobre los procesos de IT (llamada telefónica, SMS), para un control adecuado de estos.

La prestación de Incapacidad Temporal es **un derecho** de los/las trabajadores/as e implica también una serie de **deberes para el uso correcto** de la misma.